



**Consejo Superior de la Judicatura**  
**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL**  
**Bucaramanga - Santander**

PALACIO DE JUSTICIA, TEL: 633 94 51  
Email: [j03cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)

RNVJ

Proceso : Ejecutivo -Mínima Cuantía-  
Radicado : 6800140030032018-00408-00

Al despacho del señor Juez, para resolver con el informe que la dirección correcta informada por la parte demandante en el anexo 5, es Carrera 15 numero 106A -20 Barrio Malpaso de Giron. Bucaramanga, 1 de diciembre de 2020.

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ  
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL  
Bucaramanga, primero (1) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Visto el informe secretarial y atendiendo lo comunicado por la parte actora en el escrito visto a -anexo 5 C.1-, se ordena corregir el auto de fecha 30 de noviembre de 2020, en el sentido de que la dirección correcta para la notificación de la parte demandada es en la Carrera 15 número 106A-20 Barrio Malpaso del Municipio de Girón y no como se dijo en el auto antes mencionado.

En lo demás quedara incólume.

NOTIFÍQUESE,

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR  
JUEZ